

BAQUEDANO,

11 NOV 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2393

VISTOS:

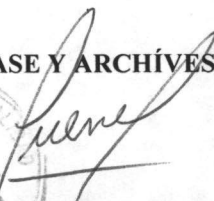
1. La Resolución N° 1391, de fecha 08 de junio del año 2010, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 1198 de fecha 24 de junio del año 2010 que aprueba convenio denominado "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2010", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta.
3. La necesidad de potenciar hábitos de vida sana e incentivar a la población a desarrollar conductas y actividades físicas
4. El Contrato por prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marcelo Clarence Muñoz Segovia, de fecha 02 de noviembre del año 2010.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios, suscrito entre la municipalidad y don Marcelo Clarence Muñoz Segovia, RUT. N° 15.678.719-1, para que pueda realizar actividades de Gimnasia Saludable a los usuarios de la Atención Primaria de Salud de la comuna, de acuerdo al Convenio de Salud Cardiovascular, por el monto de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos), impuestos incluidos, por cada una de las sesiones realizada en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda con un total máximo de 16 sesiones durante el periodo comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-44 "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2010".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE

SVV/BSL/SAP/oll
DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)